

dos podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, paseo de la Farola, 7, Málaga-16, o en el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), las alegaciones que consideren oportunas a los únicos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Málaga, 7 de noviembre de 1985.—El Ingeniero-Jefe, Juan Brotons Pazos.—17.422-E (81004).

RELACION DE AFECTADOS

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Don Antonio Bellido Checa. Domicilio: Calle Infante Don Fernando, hotel «Vergara», Antequera. Clase de terreno: Regadío. Superficie afectada: 31.200 metros cuadrados.

Número de orden: 2. Nombre y apellidos: Doña Dolores Bellido Checa. Domicilio: Calle General Varela, 23, 5.º, Antequera. Clase de terreno: Regadío. Superficie afectada: 27.200 metros cuadrados.

Número de orden: 3. Entidad: «Azucarera Antequerana, Sociedad Anónima». Domicilio: Plaza de Guerrero Muñoz, 1, Antequera. Clase de terreno: Monte alto. Superficie afectada: 134.728 metros cuadrados.

Número de orden: 4. Nombre y apellidos: Don Baldomero Bellido Checa. Domicilio: Parque María Cristina, sin número, Antequera. Clase de terreno: Regadío. Superficie afectada: 11.400 metros cuadrados.

Número de orden: 5. Nombre y apellidos: Don Jorge Rein Mackinlay. Domicilio: Hotel «Artola», Marbella. Clase de terreno: Monte alto. Superficie afectada: 28.260 metros cuadrados.

24412 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Puente de Montañana (Huesca), con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera nacional 230, de Tortosa a Francia por el valle de Arán, puntos kilométricos 66,00 al 88,50, tramo Benabarre-Puente de Montañana (clave 1-HU/318), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación,

Este Centro ha resuelto señalar el día 17 de diciembre de 1985, a las once horas, en el Ayuntamiento de Puente de Montañana, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al Citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Puente de Montañana, o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante este Centro hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1985.—El Ingeniero Jefe del Centro, Luis Cariñena.—17.432-E (81014).

RELACION ANEXA

Finca número 7. Propietario: Don Ramón Maubi Navarro. Domicilio: Puente de Montañana. Parcela 20. Polígono 9. Naturaleza: Cereal secano 2.ª Superficie: 450 metros cuadrados.

Finca número 17. Propietario: Don Baltasar San Martín Baró. Domicilio: Puente de Montañana. Parcela 20 b. Polígono 8. Naturaleza: Erial pastos 3.ª Superficie: 85 metros cuadrados.

Finca número 18. Propietario: Don Baltasar San Martín Baró. Domicilio: Puente de Montañana. Parcelas 32 a y 32 d. Polígono 8. Naturaleza: Cereal secano 1.ª y erial pastos 2.ª Superficie: 2.310 y 900 metros cuadrados.

Total: 3.210 metros cuadrados.

Finca número 21. Propietario: Don Baltasar San Martín Baró. Domicilio: Puente de Montañana. Parcela 24 h. Polígono 8. Naturaleza: Erial pastos 3.ª Superficie: 830 metros cuadrados.

Finca número 22. Propietario: Don Manuel Prior Figuera. Domicilio: Puente de Montañana. Parcelas 10 c y 10 a. Polígono 8. Naturaleza: Erial pastos 2.ª y cereal secano 1.ª Superficie: 910 y 5.050 metros cuadrados.

Total: 5.960 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24413 *ORDEN de 22 de octubre de 1985 por la que el Instituto de Formación Profesional de Mora (Toledo) pasa a denominarse «Marcelino Gómez-Pintado».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Mora (Toledo), solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Marcelino Gómez-Pintado».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Marcelino Gómez-Pintado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24414 *ORDEN de 24 de octubre de 1985 por la que se accede a la integración de los Centros «Cristo Rey» y «Juan XXIII» y la aprobación de la clasificación definitiva en el nivel de EGB al Centro privado resultante de la integración, denominado «Cristo Rey», de Miranda de Ebro (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por la Compañía de Jesús, en su condición de titular de los Centros privados de enseñanza «Cristo Rey» y «Juan XXIII», de Miranda de Ebro (Burgos), en solicitud de:

a) Integración de ambos en el nivel de Educación General Básica, en un solo Centro, que se denominará «Cristo Rey», domiciliado en la carretera de Orón, 28.

b) Clasificación definitiva en el nivel de Educación General Básica del Centro resultante de la integración.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite informe en sentido favorable;

Resultando que el Centro «Cristo Rey» obtuvo clasificación condicionada en el nivel de Educación General Básica por Orden de 12 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), y que el Centro «Juan XXIII» obtuvo clasificación definitiva en el mencionado nivel por Orden de 12 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio);

Resultando que, consultados los antecedentes existentes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros «Cristo Rey» y «Juan XXIII», a favor de la Compañía de Jesús;

Resultando que, por Resoluciones de la Dirección General de Educación Básica de 26 de julio de 1984 y de 28 de febrero de 1985, se autorizó el cambio de domicilio del Centro «Cristo Rey», de la calle Estación, 49, a la carretera de Orón, 28, por reunir estas últimas instalaciones mejores condiciones materiales que las del anterior inmueble;

Resultando que, como consecuencia del cambio de domicilio citado, se ha producido la coexistencia de dos Centros distintos, perteneciente a un único titular, en un solo edificio;

Resultando que los citados Centros solicitan la integración para lograr jurídicamente la unidad funcional y pedagógica que ya existe de facto;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, la Orden de 24 de abril de 1975, así como la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Acceder a la integración de los Centros «Cristo Rey» y «Juan XXIII», domiciliados en la carretera de Orón, 28, de Miranda de Ebro (Burgos), los cuales dejan de existir como Centros independientes, pasando a constituir un único Centro, denominado «Cristo Rey».

El cambio de denominación no afectará a las obligaciones contraídas, ni a los derechos que tuvieran los Centros anteriormente existentes, subrogándose en unas y otros el Centro resultante de la integración.

2.º Acceder a la clasificación definitiva en el nivel de Educación General Básica, con 21 unidades, y capacidad para 840 puestos escolares, del Centro resultante de la integración denominado «Cristo Rey», sito en la carretera de Orón, 28, de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24415 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y el Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo y el Gobierno de la Comunidad de Madrid un Convenio para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio pasado, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Secretario general técnico, José Antonio Zapatero Ranz.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo tiene a su cargo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, la gestión de programas de Fomento del Empleo.

Uno de estos programas tiene como objetivo el compensar el bajo nivel de contratación existente en el ámbito de la economía privada mediante el empleo temporal de trabajadores en paro en la realización de obras y servicios de interés social y general por parte de Organismos públicos y se formaliza a través de Convenios de colaboración entre el INEM y dichos Organismos.

Estos Convenios se vienen realizando desde 1982 y, tras su incorporación al Acuerdo Económico y Social como medida de Fomento del Empleo, han sido regulados por la Orden de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El presente Convenio se establece, además, con un Ente Público que tiene entre sus objetivos la promoción del empleo, así como la instrumentación, dentro de su ámbito de competencia, de las medidas que conduzcan eficazmente a la consecución de dicho objetivo. Ello obliga a contemplar cualquier Convenio de Empleo entre la Administración del Estado y Autonómica como un instrumento de coordinación y colaboración de la política de empleo en todos sus ámbitos. El Convenio con el Gobierno de la Comunidad de Madrid que se detalla a continuación es un primer paso en esta línea.

En 1984 se firmó ya un Convenio entre el INEM y el Gobierno de la Comunidad de Madrid con resultados satisfactorios tanto desde el punto de vista del empleo como de las obras y servicios realizados.

Finalmente se entiende que, si se estableciera un nuevo Convenio de carácter general que enmarcase la colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad de Madrid, el presente Convenio quedaría subsumido en el nuevo.

Por todo ello:

En Madrid a 30 de julio de 1985.

Ilustrísimo señor don Pedro Montero Lebrero, como Director general del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 3497/1982, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Excelentísimo señor don Joaquín Leguina Herranz, como Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, nombrado por Real Decreto 1620/1983, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Ambos actúan, el primero, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el segundo, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

EXPONEN

Primero.—Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Comunidad de Madrid, tendentes ambas a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo en general.

Segundo.—Que resulta conveniente el establecimiento de bases para la coordinación de acciones en materia de empleo entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Comunidad de Madrid, como primer eslabón de un futuro Convenio general de coordinación de políticas de actuación.

Tercero.—Que durante el ejercicio de 1984 se firmó un Convenio INEM-Comunidad de Madrid al objeto de realizar obras de competencia de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido positivos, tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo como por el interés público de las obras realizadas.

Cuarto.—Que con fecha 21 de febrero de 1985 se firmó por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social una Orden («Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1985), por la que se fijan las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de Colaboración del INEM con Organismos públicos, y a tenor de la base segunda de la citada Orden en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes:

BASES

Primera.—Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general ejecutados y financiados por el INEM y dicha Comunidad. De acuerdo con la base tercera de la Orden de 21 de febrero de 1985 y conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de 13 de septiembre de 1984, las obras y servicios a ejecutar al amparo de este Convenio deberán ser de la competencia de la Comunidad de Madrid.

Segunda.—El total de aportaciones económicas del INEM para el presente Convenio es de doscientos cincuenta millones (250.000.000) pesetas, y la aportación del Gobierno de la Comunidad de Madrid será de ochocientos millones (800.000.000) pesetas.

Tercera.—Las obras a realizar se refieren a los siguientes aspectos:

- Vigilancia de montes y prevención de incendios.
- Mejoras en la infraestructura y equipamiento de la Comunidad.
- Excavaciones arqueológicas y bibliotecas ambulantes.
- Cualquier otra actuación de interés general y social dentro de las competencias de la Comunidad.

Cuarta.—Las Memorias contendrán los datos indicados en la base quinta de la Orden de 21 de febrero de 1985 y deberán presentarse a la Comisión Mixta del presente Convenio antes del 31 de agosto de 1985.

Quinta.—Las contrataciones de los trabajadores desempleados, se harán normalmente por la modalidad de «Obra o Servicio determinado» pudiendo utilizarse cualquier otra modalidad de las que se indican en la base séptima, apartado 3 de la Orden citada. Igualmente deberá utilizarse la adscripción de trabajadores para trabajos de colaboración social.

Sexta.—Para la selección de obras o servicios, aprobación de memorias, ejecución y seguimiento de este Convenio y resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación del mismo, se crea la Comisión Mixta Paritaria, compuesta por:

Por la Administración del Estado:

- El Delegado del Gobierno, que la presidirá.
- El Subdirector general de Promoción de Empleo.